

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

000113

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 627 -2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Octubre del 2017



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) El Informe N°588-2017/OPP-GM-MDPN, de fecha 29 de Agosto del 2017.
- ii) El Informe N°061-2017/GAQP/PI/MDPN, de fecha 09 de octubre del 2017.
- iii) El Informe Legal N° 091-2017-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 17 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que mediante el Informe N°588-2017/OPP-GM-MDPN, de fecha 29 de Agosto del 2017, la encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Directiva N°006-2017-GM-MDPN "PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)" Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA", para su revisión y aprobación.

Que, mediante el Informe N°061-2017/GAQP/PI/MDPN, de fecha 09 de octubre del 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Entidad Municipal, manifiesta que en marco a lo definido para la implementación del 20% de las propuestas de control en el proceso de presupuesto público, la presente cumple con los lineamientos para su implementación, por lo que es de vital importancia aprobar la presente directiva en cumplimiento de las actividades de la Meta 30 del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 091-2017-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 17 de octubre del 2017, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, manifiesta que la propuesta de la Directiva N°006-2017-GM-MDPN "PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)" Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA", tiene como objetivo "Establecer los procedimientos y lineamientos técnicos operativos que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha; por finalidad "Garantizar que las unidades orgánicas de la Municipalidad cuentan con lineamientos que les permitan articular adecuadamente su Plan Operativo y Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 "; se encuentra enmarcado dentro de la normativa vigente; establece las responsabilidades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Logística y las gerencias de la Municipalidad.

Asimismo la directiva está prevista como la Actividad 1: Ejecutar el Plan de trabajo en el proceso de Inversión pública de la Meta 30: "IMPLEMENTACION DE CONTROL INTERNO

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

000112



(FASE DE EJECUCION) EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTRATACION PUBLICA” del programa de Incentivos del año 2017; por lo tanto es de opinión PROCEDENTE la APROBACIÓN de la Directiva N°006-2017-GM-MDPN “PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)” Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA”.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Directiva N°006-2017-GM-MDPN “PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)” Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Secretaria General de la Municipalidad de Pueblo Nuevo- Chincha la NOTIFICACION de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Oswaldo Basilio Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL



DIRECTIVA Nº 006-2017-GM/MDPN

**PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2018
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

1. OBJETIVO:

La presente directiva tiene como objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnico-operativos que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chincha.

2. FINALIDAD:

Garantizar que las unidades orgánicas de la municipalidad cuenten con lineamientos que les permitan articular adecuadamente su Plan Operativo y Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018.

3. ALCANCE:

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

4. BASE LEGAL:

- Ley Nº 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, sustituida por la Ley Nº 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº.28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley Nº 30372 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Aprueban el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Ordenanza N° 012-A/MDPN que aprueba Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Cuadro para Asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y sus modificatorias.

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°. 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico — Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y su modificatoria según Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual .

5. VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto Será la encargada de brindar asesoramiento técnico en la formulación y programación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional a cada unidad orgánica.

6.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Logística establecerán los Centros de Costo, de acuerdo a las Unidades Orgánicas contenidas en el ROF vigente (3 niveles), pudiendo ser actualizados con la actualización del ROF que se encuentra en proceso. Dichos centros de costo elaborará cada uno su POI respectivo.

6.2 La Unidad de Logística será la encargada de brindar asesoramiento técnico en lo que respecta al Catálogo de Bienes y Servicios y Cuadro de Necesidades.

6.3 Todas las unidades orgánicas serán las encargadas de registrar en el Archivo en Excel "Bienes y Servicios para el Cuadro de Necesidades" que habilitará la Unidad de Logística, los bienes y servicios para el año fiscal 2018, los cuales serán evaluados y revisados por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, teniendo en consideración los consumos reales y nuevas demandas planteadas.

6.4 La Unidad de Logística será la encargada de elaborar el Cuadro de Necesidades consolidado para el año fiscal 2018, que dará lugar a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

6.5 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolidará la información de gastos, la analizará y evaluará respecto a la información proyectada de ingresos, pudiendo realizar los ajustes pertinentes de reducción en caso que el presupuesto de gastos supere el presupuesto de ingresos; la misma que tiene que estar relacionada con los resultados y objetivos institucionales aprobados.



6.6 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, cuyo documento final consta de:

Exposición de Motivos, Formatos, Anexos de Presupuesto, Fichas de Proyectos de Inversión, remitiéndolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se eleve a la Comisión de Formulación y Programación, Gerencia Municipal y la Alcaldía, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal, conjuntamente con el Plan Operativo Institucional 2018 antes del 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente.

6.7 La información, registro y presentación de la consolidación final de la proyección de ingresos y prevención de gastos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, será a través del aplicativo web "Módulo de Formulación Presupuestal SIAF-SP", dentro de los plazos establecidos.

8 Las gerencias y subgerencias serán responsables del cumplimiento de la presente directiva y de la calidad de la información ingresada en el Archivo en Excel "Bienes y Servicios para el Cuadro de Necesidades"



7. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL:

La elaboración del Presupuesto Anual de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chincha se realiza en dos fases:

- **Fase de Programación.-** Comprende la articulación del proceso de planificación y programación presupuestaria en el que las unidades orgánicas establecen sus actividades y/o proyectos de inversión pública, según corresponda en función al techo presupuestal asignado, el mismo que considera la proyección de ingresos provenientes de recursos propios y las transferencias del gobierno central.
- **Fase de Formulación.-** Las unidades orgánicas ajustan la información registrada durante la fase de programación y establecen las unidades de medida, metas físicas, bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades previstas en su Plan Operativo Institucional.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS:

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto con una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos municipales a favor de la población.

Para el año fiscal 2018, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chincha contará con los siguientes Programas Presupuestales:



000090

- a. 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
- b. 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c. 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.
- d. 0046 Acceso y Uso de la Electrificación Rural.
- e. 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- f. 0082 Programa Nacional de saneamiento Urbano.
- g. 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
- f. 0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados.

Cada Unidad Orgánica para el desarrollo de sus actividades, propondrá insumos que correspondan a los respectivos modelos operacionales,

9. PROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA):



9.1 Escala de Prioridades

La Escala de Prioridades es la prelación de los objetivos institucionales que establece la municipalidad, en función de sus competencias establecidas para el año fiscal 2018, a fin de garantizar los resultados esperados en el marco de una gestión eficiente y transparente.

Para el año fiscal 2018, la Escala de Prioridades estará en función de los objetivos institucionales siguientes:

Objetivo 1.- Eficiencia y Transparencia:



- ✓ Dotar a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chincha, de los instrumentos de gestión actualizados en el marco de la modernización administrativa y eficiencia, tales como Directivas, manuales de procedimientos, entre otros.
- ✓ Mejorar las condiciones laborales de los servidores de la Municipalidad Distrital de pueblo Nuevo- Chincha



Objetivo 2.- Seguridad Ciudadana:

- ✓ Garantizar y mejorar los niveles de seguridad ciudadana en el distrito.

Objetivo 3.- Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos

- ✓ Gestionar adecuada y eficientemente el ordenamiento y control urbano, así como la administración de los servicios públicos locales.

Objetivo 6.- Accesibilidad e Inclusión

- ✓ Garantizar la accesibilidad e inclusión de la población más vulnerable de la comunidad.

Objetivo 7.- Participación Ciudadana

- ✓ Promover la participación ciudadana a través de los distintos canales de participación.

9.2 Categoría Presupuestaria

Es un criterio de clasificación del gasto para efectos de la programación y formulación del presupuesto, las categorías presupuestarias están compuestas por: Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP).

Las categorías presupuestarias servirán de base para establecer los productos, actividades y proyectos a considerar en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional para el año fiscal 2018.



- **Programas Presupuestales.**- Esta categoría constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública. En este aspecto, la Municipalidad de Miraflores viene implementando progresivamente los Programas Presupuestales.
- **Acciones Centrales.**- Esta categoría comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la municipalidad que contribuyen de manera transversal al logro de los resultados de los Programas Presupuestales a los que se encuentre articulada la Entidad. Las Acciones Centrales implican actividades que no resultan en proyectos y además esta categoría podría incluir proyectos no vinculados a los resultados del Programa Presupuestal.
- **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP).**- Comprenden las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada.



9.3 Meta Física, Financiera e Indicador de Desempeño

Para la identificación de la meta física, que es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (productos, proyectos, acciones comunes actividades y/o acciones de inversión) se debe considerar:

Meta Física.- podrá tener de acuerdo al caso las siguientes dimensiones:

- a. Dimensión Física.- Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a nivel de productos/proyectos y actividades/acciones de inversión y/u obras.

Unidad de Medida.- Unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/acciones de inversión y/u obras.

Valor Proyectado.- Número de unidades de medida que se espera alcanzar.

b. Dimensión Financiera.- Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

• **Indicador de desempeño.-** Es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos. UN INDICADOR es una expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo . Los indicadores sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia, por esto podemos decir que son ante todo, la información que agrega valor y no simplemente un dato, ya que los datos corresponden a unidades de información que pueden incluir números, observaciones o cifras, pero si no están ligadas a contextos para su análisis carecen de sentido. Por su parte la información es un conjunto organizado de datos, que al ser procesados, pueden mostrar un fenómeno y dan sentido a una situación en particular



9.4 Pautas para la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI)



El Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción de la municipalidad para el año fiscal 2018, a través de la identificación de resultados y productos, al cual se le asigna los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución, por lo tanto deberá estar articulado con el Presupuesto Inicial de Apertura aprobado por el Titular del Pliego, de acuerdo a los montos máximos establecidos para cada unidad orgánica.



La articulación establece la programación de actividades y/o proyectos de inversión pública, según corresponda, señalando las respectivas metas físicas cuantificables, planteando los productos y resultados que se pretende alcanzar, así como la propuesta de insumos para el desarrollo de sus actividades en el marco de los modelos operacionales correspondientes.

Las actividades y/o proyectos de inversión pública (de gestión y del Presupuesto Participativo), serán formuladas por las unidades orgánicas tomando en cuenta su ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, así como la articulación de las mismas con los objetivos institucionales establecidos por la municipalidad.

Las unidades orgánicas deberán elaborar su Plan Operativo Institucional 2018 tomando en consideración la siguiente estructura:

- Objetivos generales de la municipalidad que estén vinculados a la Escala de Prioridades.
- Objetivos específicos que guarden relación a los objetivos generales.
- Actividades vinculadas a cada uno de los objetivos específicos.
- Tareas o metas operativas por mes vinculadas a cada una de las actividades programadas. **Según Formato N° 1**
- Proyectos de Inversión (en caso de ser unidad formuladora, de conformidad al Programa Multianual de Inversión Pública), **según Formato N° 2** que forma parte de la presente directiva.
- Presupuesto asignado al año teniendo en cuenta lo señalado en la fase de Programación.

Los usuarios designados por el funcionario realizarán las proyecciones de actividades y/o proyectos de inversión pública en una hoja de Excel, articulando de manera correcta cada una de ellas con su presupuesto inicial. Para ello deberán evaluarse las ejecuciones de años anteriores, para tomarlos como referencia.

Las unidades de medidas identificadas para cada actividad y tarea deberán ser cuantificables, de esta manera se podrá medir el impacto que tiene cada una de ellas, para lo cual se mantendrá coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Una vez determinado todo el proceso de formulación en la hoja de Excel, ingresará al archivo en Excel "Bienes y servicios para el Cuadro de Necesidades" que se encuentra en el Correo Institucional de cada jefe de Unidad Orgánica, donde dará inicio al registro de la información pre aprobado.

Antes de validar la información en el Archivo en Excel "Bienes y Servicios para el Cuadro de Necesidades" cada actividad y tarea deberá estar articulada en su cuadro de necesidades 2018. Existirán tareas que no requieran de presupuesto, ni estar en el Cuadro de Necesidades pero sí estar en la programación de tareas.

9.5 Estimación de Ingresos para Determinar la Asignación Presupuestaria

La Asignación Presupuestaria es el total de los fondos públicos resultante de la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, captar u obtener durante el año fiscal 2018. La Asignación Presupuestaria Total comprende la estimación de ingresos provenientes del gobierno central y la estimación de los recursos que la municipalidad espera captar a través de impuestos y recursos directamente recaudados.

9.5.1. Estimación de Ingresos



La estimación de ingresos tiene por finalidad establecer la cantidad de recursos con los que contará la municipalidad, producto de la recaudación de sus recursos propios y la transferencia de recursos por parte del Gobierno Central.

En las proyecciones, las unidades orgánicas recaudadoras y/o generadoras de ingresos deberán tomar en consideración aquellos factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como: información estadística de la captación (tendencia al incremento o a la disminución), eliminación de ciertos conceptos de ingresos, captación de nuevos conceptos de ingresos, variación en el monto de las tasas y cambios producidos en el marco legal, entre otros.

9.6 Previsión de Gastos para Determinar la Demanda Global

9.6.1 Previsión de Gastos

La previsión de gastos está orientada a la provisión de los productos/proyectos/acciones comunes y actividades/acciones de inversión y/u obras, determinados previamente, los mismos que deben corresponder a la meta física a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y una adecuada estimación de gastos (dimensión financiera de la meta física).

Para la estimación del gasto, las unidades orgánicas deben registrar los bienes y servicios en su respectivo Cuadro de Necesidades, el mismo que permitirá cuantificar los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los proyectos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas para el año fiscal 2018.

Para el registro en su Cuadro de Necesidades en el Archivo "Bienes y Servicios para el Cuadro de Necesidades", las unidades orgánicas bajo los criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia de los recursos asignados, registrarán todos aquellos bienes y servicios que les permitan garantizar su operatividad, tomando en consideración lo siguiente:

- Registrar la información a partir del establecimiento de los objetivos institucionales, actividades operativas y/o proyectos de inversión como centro de costo; contando en el caso de las actividades operativas previamente con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Registrar los requerimientos de bienes, servicios y equipamiento municipal que demandará el cumplimiento de las actividades, en los meses que estime su ejecución.
- En materia de inversión, las unidades orgánicas que tengan a su cargo proyectos de inversión pública, deberán registrar los requerimientos para los estudios de pre-inversión, Fichas de proyectos y expedientes técnicos, Supervisión, servicios varios, obras por contrata y/o equipamiento.



Para la previsión de gastos durante el año fiscal 2018, las unidades orgánicas serán responsables de programar los gastos en función a sus competencias, para ello deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En materia de gastos de personal activo, cesante y cargas sociales:

La Unidad de Recursos Humanos deberá de informar la programación mensual de gastos por concepto de Personal y Obligaciones Sociales (Activos); Obligaciones Previsionales (Pensionistas); Aguinaldos y Bonificaciones y los gastos de carácter eventual motivados por retiro o cese de personal, reintegros y la bonificación por 25 y 30 años de servicios, por cada unidad orgánica, Según corresponda.

b. En materia de bienes, servicios y equipamiento:

La Unidad de Logística deberá informar en forma mensual los gastos por concepto de tarifas de energía eléctrica, agua, teléfono, celulares; radio; servicio de internet e intranet, alquileres de sedes administrativas y/o operativas, combustible (de acuerdo al Plan de Consumo de Combustibles, el cual deberá contener el detalle del consumo por tipo de Unidad Móvil y Kilómetro Recorrido), los gastos por concepto de mantenimiento y adecuación de locales u oficinas (según Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo), además de los gastos para la adquisición de repuestos, Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la corporación.

La Unidad de Recursos Humanos deberá informar en forma mensual, los gastos por concepto capacitación, gastos eventuales como propinas para practicantes por unidad orgánica.

La Oficina de Tecnologías de la Información deberá de informar en forma mensual, los gastos de mantenimiento, alquiler y/o adquisición de equipos informáticos, software y licencias (según la escala de prioridades aprobadas).

La Unidad de Logística deberá de informar, en forma mensual, el gasto por los servicios de Seguros SOAT u otros, distribuidos de acuerdo a los servicios administrativos, de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y de serenazgo.

Las Unidades Formuladoras de proyectos de inversión deberán de informar, en forma mensual, los gastos por concepto de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil.

Las unidades orgánicas deberán registrar los gastos por concepto de gastos de personal CAS (remuneraciones, gratificaciones y obligaciones del empleador). También deberán coordinar con la Unidad de Logística el pago de las obligaciones contractuales pactadas en su oportunidad con cargo al año fiscal 2018, en el mes que se devenguen, con la finalidad de ingresar la información en su Cuadro de Necesidades.

c. En materia de otros gastos:



Los gastos por concepto de Sepelio y Luto; Dieta de Regidores, se deberán de informar en forma mensual por la Unidad de Recursos Humanos.

Los gastos por Subvenciones Sociales para casos Sociales, deben Ser considerados por la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que su ejecución deberá ser previamente aprobada por el Concejo Municipal.

La Unidad de Contabilidad deberá prever los gastos por concepto de transferencias a CONATA, INVERMET, SUNAT, entre otros; debiendo informar mensualmente su ejecución.

d. Gastos en Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales

La Oficina de Asesoría Legal deberá informar la previsión para el pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; así como los laudos arbitrales en curso. Su programación de pago será consolidada.

e. En materia de gastos de inversión:

Las Unidades Ejecutoras deberán de informar, en forma mensual, la programación de los gastos de inversión (PROYECTOS), según cronograma de ejecución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los proyectos en ejecución al cierre de año 2017 y que culminen en el año 2018.
- Los proyectos priorizados del Proceso del Presupuesto Participativo correspondientes al año 2018.
- Los proyectos nuevos que cuenten con viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y/o Fichas evaluadas y aprobadas en el sistema invierte.pe.

f. En materia de servicio de la deuda:

La Unidad de Contabilidad deberá contemplar las operaciones de endeudamiento por la adquisición de equipamiento municipal efectuado; y como consecuencia, prever los pagos por concepto de intereses y amortizaciones para el año 2018, informando su ejecución en forma mensual, de ser el caso.

9.7 Pautas para la Elaboración de la Estructura Programática y Estructura Funcional

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinará, en base a las actividades de cada una de las Unidades Orgánicas, la Estructura Programática y Estructura Funcional para el año fiscal 2018, teniendo en consideración lo siguiente:

- Los programas presupuestales cuentan con Estructuras Programáticas ya definidas y asociadas a la correspondiente Estructura Funcional, utilizando los respectivos modelos operacionales.



- En el caso de las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), se debe seleccionar las actividades y proyectos a ejecutarse durante el año 2018.
- Para efectos de determinar la Estructura Programática de los proyectos, se debe seleccionar los de gestión y los aprobados en el Presupuesto Participativo.

10. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto registrará en los cuadros de formulación de Plan Operativo Institucional (POI) 2018, la Misión, Visión y los Objetivos Generales de la municipalidad y remitirá a unidades orgánicas. Adicionalmente, las unidades orgánicas determinarán los objetivos específicos los cuales deberán estar relacionados con los Objetivos Generales.

Para el año fiscal 2018, las unidades orgánicas de la municipalidad formularán su Plan Operativo y Presupuesto Institucional de Apertura, tomando en consideración lo siguiente:

10.1 Determinación de las Actividades y Tareas

Para la determinación de las actividades y tareas, las unidades orgánicas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las actividades y tareas estarán en función del techo presupuestal asignado, las mismas que deberán ser medibles y cuantificables.
- Se deberán considerar, únicamente y exclusivamente, actividades y tareas a ejecutarse durante el año fiscal 2018, las mismas que deberán relacionarse con las funciones de cada unidad orgánica.
- Las unidades orgánicas consolidarán el presupuesto de todas sus áreas funcionales cuyas actividades y tareas estén contenidas en sus respectivos POI.

10.2 Techos Presupuestales

La Oficina de Presupuesto, establecerá la asignación presupuestaria por cada Centro de Costo, la misma que será comunicada en el taller de capacitación y que deberán ser consideradas en el proceso de elaboración del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional de Apertura.

- La asignación del techo presupuestal permitirá a las unidades orgánicas programar las actividades y/o proyectos de inversión pública a desarrollar durante el año fiscal 2018. Cabe precisar, que durante el año fiscal 2018 no habrá ampliaciones presupuestarias, salvo mayores ingresos en algunos de los rubros de financiamiento, por lo que se



recomienda la programación adecuada de actividades y tareas sin llegar al sobredimensionamiento de las mismas.

- En el caso que las actividades programadas en el Plan Operativo no puedan ser cubiertas con el techo presupuestal asignado, las unidades orgánicas deberán efectuar una priorización de las mismas, debiéndose optar por el menor costo de las mismas o la eliminación de algunas de ellas.
- Dentro de las actividades programadas deberán de incluirse todos los bienes y Servicios necesarios para la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta la estacionalidad de las actividades; es decir, el periodo en el que se ejecutarán (mensual, trimestral, anual, etc.), tanto para el caso de compra de bienes así como para la contratación de servicios.
- Si el techo presupuestal asignado no resulta suficiente, no deben programarse nuevas actividades o comprometer nuevos gastos ya sea en la adquisición de bienes o la contratación de servicios, salvo que se suprima o se reduzca las metas financieras de otra u otras actividades que posibiliten ahorrar costos.

10.3 Formatos de Formulación del Plan Operativo y del Presupuesto Institucional de Apertura

Para el registro de las actividades y tareas, las unidades orgánicas harán uso de los Formatos 1 y N° 2, registrando la información para tal fin. Para el registro, las unidades orgánicas deberán realizar los procedimientos que se detallan a continuación.

El Informe de sustento del documento debe contener:

- Diagnóstico situacional de las actividades y/o los proyectos de inversión de los dos (02) últimos años.
- Sustentar cada actividad y/o proyecto de inversión pública con su presupuesto asignado, detallando la importancia del mismo.
- Los proyectos de inversión deberán contener sus componentes detallados a fin de poder asignarle los presupuestos de acuerdo a su expediente técnico viable.
- Ingresada y validada la programación del Plan Operativo Institucional 2017, se procederá a remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Formato del Plan Operativo Institucional.



11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. Para la formulación y programación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2018, las unidades orgánicas deberán evaluar la articulación entre los resultados de las actividades y proyectos con los objetivos institucionales vigentes. De ser necesario deberán considerar la inclusión de nuevas acciones.

- b. La previsión de gastos para el año fiscal 2018 debe estar orientada al cumplimiento de los Objetivos Institucionales, considerando en materia de inversiones las prioridades definidas durante el proceso de Presupuesto Participativo.
- c. En función de las metas operativas que se han definido, las actividades y proyectos a desarrollar para el logro de los objetivos y propósitos de la municipalidad, cada unidad orgánica deberá de remitir información de los gastos previstos para el año fiscal 2018.

12. DISPOSICIONES FINALES

- a. La presente directiva mantendrá vigencia hasta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chincha para el Año Fiscal 2018.

Todo lo no previsto en la presente directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia, que resulte aplicable.

En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas a que se refiere el literal precedente, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

- d. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dictará las medidas complementarias que sean necesarias.
- e. Las consultas referidas a la aplicación de la presente directiva, se efectuarán a través del correo electrónico institucional: presupuesto@municipuevochincha.gob.pe
- f. Las específicas de gastos aprobadas en la etapa de Formulación y Programación Presupuestal 2018 estarán sujetas a las restricciones Presupuestales que puedan existir en la normatividad vigente.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Actividades.-** Conjunto de tareas planificadas por cada unidad orgánica para el logro de los Objetivos Institucionales de la Municipalidad.
- **Categorías Presupuestarias.-** Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP).
- **Escala de Prioridades.-** Es la prelación de los objetivos institucionales que establece la Entidad.

000030

- **Formulación.-** Es la programación detallada y cronológica de las actividades, tareas y proyectos de inversión que forman parte de un Plan.

- **Indicadores.-** Especifican cómo se vienen logrando los resultados que serán medidos y verificados, asimismo, proveen información para el seguimiento respecto a cómo se viene desarrollando la entrega de los productos, el progreso en los resultados, entre otros. UN INDICADOR es una expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo . Los indicadores sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia, por esto podemos decir que son ante todo, la información que agrega valor y no simplemente un dato, ya que los datos corresponden a unidades de información que pueden incluir números, observaciones o cifras, pero si no están ligadas a contextos para su análisis carecen de sentido. Por su parte la información es un conjunto organizado de datos, que al ser procesados, pueden mostrar un fenómeno y dan sentido a una situación en particular



- **Meta Física.-** Es la parte cuantificable del objetivo que se pretende alcanzar con la ejecución de una actividad o proyecto. Las metas pueden ser de realización cuando se refieren al volumen de producción de bienes o servicios alcanzado y de resultados, cuando se refiere a los efectos alcanzados.

Modelo Operacional.- Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describen los contenidos del producto (bienes y servicios) entregados al grupo poblacional que recibe el producto. Deberá responder a las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá el grupo poblacional que recibe el producto?
- ✓ ¿Cuál es la modalidad de entrega del producto al grupo poblacional que recibe el producto?
- ✓ ¿Quién realiza la entrega del producto?
- ✓ ¿Dónde se entrega el producto?



- **Objetivo Específico.-** Es el resultado y beneficio cuantificable, para poder expresarse en metas, cuándo se lleva a cabo una estrategia del Plan Estratégico Institucional y se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle.



- **Objetivo General.-** Es el resultado cualitativo que deviene de la articulación de los objetivos estratégicos que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional, el mismo que parte de un diagnóstico, y expresa la situación que se desea alcanzar y constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Operativo Institucional y los proyectos de mediano plazo.

- **Plan Operativo Institucional (POI).-** Instrumento de gestión que precisa las actividades, tareas y trabajos necesarios a desarrollar durante el Año Fiscal que corresponda, orientado a garantizar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en dicho

periodo, así como la oportunidad de la ejecución de las mismas, a nivel de cada unidad. Estas metas deberán estar enmarcadas dentro del Plan Estratégico Institucional vigente. El POI es la base de la asignación de los recursos públicos (Presupuesto Institucional de Apertura y Plan Anual de Contrataciones), enmarcado dentro del proceso de descentralización de la institución, esto implica el uso racional de los recursos asignados y disponibles.

- **Presupuesto Institucional.-** Es la previsión de Ingresos y Gastos, debidamente equilibrada que las entidades aprueban para un Año Fiscal determinado. El Presupuesto Institucional debe permitir el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Presupuestarias trazados para el Año Fiscal, los cuales se contemplan en las Actividades y Proyectos definidos en la Estructura Funcional Programática. Los niveles de gasto considerados en el Presupuesto Institucional constituyen una autorización máxima de egresos cuya ejecución Se Sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran las entidades.

- **Presupuesto por Resultados (PR).-** Es un esquema de presupuesto que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones.

Programación de Compromiso Anual (PCA).- Es un instrumento de programación del gasto público, que permite una permanente comparación entre la programación presupuestal y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, con la finalidad de mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal. Se determina por la Dirección General del Presupuesto Público del MEF al inicio del año fiscal y se revisa y actualiza permanente.

- **Proyectos de Inversión.-** Es toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente fondos públicos con el fin de crear, ampliar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios públicos.

- **Tareas.-** Son las acciones que se deben realizar para asegurar el desarrollo de la actividad. Las tareas identifican la cronología en el cumplimiento de las actividades y se programan en los meses que se ejecutan.





PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA. MATRIZ DE PROGRAMACION/ FORMULACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA

OBJETIVO GENERAL

Monto total a Presupuestar de la Unidad Orgánica S/.

ACTIVIDAD 01

Monto a Presupuestar S/.

TAREA	ACCION	RECURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL												MONTO TOTAL S/.
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.1																	
1.2																	
:																	

ACTIVIDAD 02

Monto a Presupuestar S/.

TAREA	ACCION	RECURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL												MONTO TOTAL S/.
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.1																	
2.2																	
:																	

:



000078



**PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL
AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA.
MATRIZ DE PROGRAMACION**

UNIDAD ORGÁNICA

LINEA ESTRATÉGICA

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO

N°	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL	Costo por Actividad
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1		1.1															
		1.2															
		:															
2		2.1															
		2.2.															
		:															
3		2.1															
		2.2.															
		:															
:																:	
:																:	
:																:	
															TOTAL S/.		



000077

117